

Registro de actividades de tratamiento

Registro							Transferecias internacionales	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad					
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferecias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería	
1	AGENDA DE TRABAJO DE LA CONSEJERÍA	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 10/2018, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid	Organización de las reuniones del titular del órgano y del resto de los sujetos obligados, con personas físicas o representantes de las jurisdicciones en el ámbito de las competencias atribuidas a dicho órgano.	Personas físicas o representantes de las jurisdicciones que asistan a las reuniones celebradas con el titular del órgano o con el resto de los sujetos obligados, cuyas competencias determinen el objeto de la reunión.	Datos de carácter identificativo	Otros órganos de la Administración, Jueces y Tribunales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Defensor del Pueblo en el ejercicio de sus respectivas competencias. Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	protecciondatosambiente@madrid.org	
DIRECCIÓN GENERAL DEL SUELO															
2	EXPROPIACIONES URBANÍSTICAS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa. Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid	Gestión expedientes expropiatorios, pagos de justiprecio e indemnizaciones, información titular de derechos para transacciones, regulaciones catastral e inscripción de suelos obtenidos. Fines históricos, estadísticos y científicos.	Personas físicas y representantes personas jurídicas afectadas por expropiaciones.	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	BOE, BOCM, Entidades bancarias, Registro de la Propiedad y Catastro, Juzgados y tribunales y otros órganos de control por obligación legal. Organos de la Comunidad de Madrid que participan en el procedimiento expropiatorio.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE SUELO	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.org	
3	FLUACIÓN JUSTIPRECIO FINCAS EXPROPIADAS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa. Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid	Fijación justiprecio fincas expropiadas. Pago dietas y control asistencias Jurado Territorial de Expropiación. Fines estadísticos, históricos y científicos.	Personas físicas y representantes de personas jurídicas afectadas por expropiaciones. Miembros del Jurado Territorial de Expropiación.	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	BOE, BOCM, Entidades bancarias, Registro de la Propiedad y Catastro, Juzgados y tribunales y otros órganos de control por obligación legal.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE SUELO	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.org	
4	AGENDA DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUELO	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 10/2018, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid	Organización de las reuniones del titular del órgano y del resto de los sujetos obligados, con personas físicas o representantes de las jurisdicciones en el ámbito de las competencias atribuidas a dicho órgano.	Personas físicas o representantes de las jurisdicciones que asistan a las reuniones celebradas con el titular del órgano o con el resto de los sujetos obligados, cuyas competencias determinen el objeto de la reunión.	Datos de carácter identificativo	Otros órganos de la Administración, Jueces y Tribunales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Defensor del Pueblo en el ejercicio de sus respectivas competencias. Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE SUELO	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.org	
5	GESTIÓN CONSORCIOS URBANÍSTICOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid.	Control de la actividad de los Consorcios Urbanísticos. Enajenación de parcelas. Transmisión de fincas. Enajenación parcelas y de transmisiones de fincas.	Personas físicas y representantes de personas jurídicas adjudicatarias de parcelas o licitadores en expedientes de enajenación parcelas y de transmisiones de fincas.	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	BOE, BOCM, Entidades bancarias, Registro de la Propiedad y Catastro, Juzgados y tribunales y otros órganos de control por obligación legal.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE SUELO	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.org	
6	GESTIÓN INVENTARIO DE SUELO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid.	Gestión del patrimonio del Suelo. Expedientes de enajenación parcelas y de transmisiones de fincas.	Personas físicas y representantes de personas jurídicas adjudicatarias de parcelas o licitadores en expedientes de enajenación parcelas y de transmisiones de fincas.	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	BOE, BOCM, Entidades bancarias, Registro de la Propiedad y Catastro, Juzgados y tribunales y otros órganos de control por obligación legal.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE SUELO	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.org	
7	LABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INDIVIDUAL DE TELETRABAJO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Acuerdo de 20 de julio de 2018, del personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid.	Elaboración del Plan Individual de Teletrabajo para el seguimiento y evaluación por los Centros Directivos y por los responsables en materia de personal de las jornadas laborales desarrolladas en régimen de teletrabajo.	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Nombre y Apellidos, NIF, DNI, Sexo, Subgrupo/Grupo, Competencia/Responsabilidad/Función/Especialidad, Nº de puesto de trabajo, denominación del puesto de trabajo, Nivel CD/Nivel retributivo/nivel puesto de carrera, Corresponsaria, organismo/institución pública, Centro Directivo, Unidad o dependencia, Tipo de vinculación	Órgano competente en materia de personal de la Secretaría General Técnica, Jueces y Tribunales, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control	No	Periodo indeterminado	El tiempo durante el que se desarrolla la prestación de servicios en régimen de teletrabajo y, en su caso, el tiempo necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivarse de dicho tratamiento de los datos	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE SUELO	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.org
DIRECCIÓN GENERAL URBANISMO															
8	GESTIÓN Y tramitación DE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid	Gestión y tramitación de instrumentos de planeamiento. Tramitación escritos de alegaciones y expedientes de planeamiento.	Ciudadanos, Aportados	Datos de carácter identificativo	BOE, BOCM, Entidades bancarias, Registro de la Propiedad, Juzgados y tribunales y órganos de la comunidad de Madrid con intervención y control del planeamiento	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE URBANISMO	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.org	
9	GESTIÓN Y tramitación DE AUTORIZACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid	Gestión y tramitación de autorizaciones en suelo no urbanizable.	Ciudadanos, Aportados	Datos de carácter identificativo	BOE, BOCM, Entidades bancarias, Registro de la Propiedad, Juzgados y tribunales y órganos de la comunidad de Madrid con intervención y control del planeamiento	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE URBANISMO	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.org	
10	GESTIÓN DE CONSULTAS URBANÍSTICAS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid	Gestión y tramitación de consultas de particulares sobre planeamiento y autorizaciones en suelo no urbanizable.	Ciudadanos, Aportados	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	Otras Administraciones	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE URBANISMO	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.org	
11	GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid	Gestión y tramitación de expedientes de restablecimiento de la legalidad urbanística.	Ciudadanos, Aportados	Datos de carácter identificativo	Otras Administraciones Públicas, Registro de la Propiedad, Catastro, Juzgados y Tribunales y otros órganos por obligación legal.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE URBANISMO	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.org	
12	GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid	Gestión y tramitación de expedientes sancionadores en materia de disciplina urbanística.	Ciudadanos, Aportados	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	Otras Administraciones Públicas, Registro de la Propiedad, Catastro, Juzgados y Tribunales y otros órganos por obligación legal.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE URBANISMO	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.org	
13	AGENDA DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 10/2018, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid	Organización de las reuniones del titular del órgano y del resto de los sujetos obligados, con personas físicas o representantes de las jurisdicciones en el ámbito de las competencias atribuidas a dicho órgano.	Personas físicas o representantes de las jurisdicciones que asistan a las reuniones celebradas con el titular del órgano o con el resto de los sujetos obligados, cuyas competencias determinen el objeto de la reunión.	Datos de carácter identificativo	Otros órganos de la Administración, Jueces y Tribunales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Defensor del Pueblo en el ejercicio de sus respectivas competencias. Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. URBANISMO	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.org	
14	IRMES URBANÍSTICAS A MUNICIPIO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid.	Gestión y tramitación de informes urbanísticos a petición de Ayuntamientos y Mancomunidades de la Comunidad de Madrid	Interesados y terceros	Datos de carácter identificativo	Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid e interesados	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE URBANISMO	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.org	
15	LABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INDIVIDUAL DE TELETRABAJO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Acuerdo de 20 de julio de 2018, del personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid.	Elaboración del Plan Individual de Teletrabajo para el seguimiento y evaluación por los Centros Directivos y por los responsables en materia de personal de las jornadas laborales desarrolladas en régimen de teletrabajo.	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Nombre y Apellidos, NIF, DNI, Sexo, Subgrupo/Grupo, Competencia/Responsabilidad/Función/Especialidad, Nº de puesto de trabajo, denominación del puesto de trabajo, Nivel CD/Nivel retributivo/nivel puesto de carrera, Corresponsaria, organismo/institución pública, Centro Directivo, Unidad o dependencia, Tipo de vinculación	Órgano competente en materia de personal de la Secretaría General Técnica, Jueces y Tribunales, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control	No	Periodo indeterminado	El tiempo durante el que se desarrolla la prestación de servicios en régimen de teletrabajo y, en su caso, el tiempo necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivarse de dicho tratamiento de los datos	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. URBANISMO	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.org
DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES															
16	APROVECHAMIENTO MONTES PÚBLICOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la CM Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid	Tramitación de expedientes de los aprovechamientos en montes de titularidad pública de la Comunidad de Madrid	Personas físicas o representantes de jurisdicciones	Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION POSTAL Y ELECTRÓNICA TELEFONO FIRMA	Órganos de control/jurisdiccionales/otras AAPP por obligación legal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.org
17	GESTIÓN USO PÚBLICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente	Gestión de los actividades y reservas vinculadas al desarrollo de los programas de educación ambiental	Ciudadanos, aportados	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION POSTAL Y ELECTRÓNICA CORREO ELECTRÓNICO FIRMA TITULACION ACADÉMICA DE FORMACION PROFESIONAL	Gestores del programa	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.org
18	CONTROL DE COTOS DE CAZA Y DE LA ACTIVIDAD CINEGÉTICA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 11/1970, de 4 de abril, de Caza	Optimización de la gestión administrativa de los cotos de caza y resto de gestión administrativa de la actividad cinegética	Personas físicas y representantes de personas jurídicas titulares de terrenos cinegéticos (cotos de caza)	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION POSTAL Y ELECTRÓNICA TELEFONO FIRMA VOLUMEN DE CAPTURAS	Órganos de control/jurisdiccionales/otras AAPP por obligación legal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.org
19	FLORA Y FAUNA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Ley 2/1991, de 14 de febrero, para la Protección y Regulación de la Flora y la Fauna Silvestres de la CM Ley de 20 de febrero de 1942 de Pesca Fluvial	Registro y control de los poseedores y citadores de especies protegidas control ambiental	Personas físicas o representantes de personas jurídicas propietarias o citadores de especies protegidas	Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION POSTAL Y ELECTRÓNICA TELEFONO FIRMA	Órganos de control/jurisdiccionales/otras AAPP por obligación legal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.org
20	LICENCIAS DE CAZA Y PESCA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Ley 2/1991, de 14 de febrero, para la Protección y Regulación de la Flora y la Fauna Silvestres de la CM Ley de 20 de febrero de 1942 de Pesca Fluvial Ley 11/1970, de 4 de abril, de Caza	Expedición de licencias de caza y pesca y control de los inhabilitados gestionando las tasas correspondientes	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION POSTAL Y ELECTRÓNICA TELEFONO FIRMA	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, SEPRONA (MINISTERIO DEL INTERIOR)	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.org
21	INDENIZACIONES ZONA DE MONTAÑA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la CM Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes	Datos aportados por los solicitantes de indemnizaciones compensatorias en zonas desfavorecidas de montaña o por desdoblamiento reguladas	Ciudadanos, aportados	Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION POSTAL Y ELECTRÓNICA TELEFONO FIRMA	Órganos de control/jurisdiccionales/otras AAPP por obligación legal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.org
22	MONTES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la CM Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid	Gestión de la explotación de los montes de titularidad privada de la Comunidad de Madrid	Personas físicas o representantes de personas jurídicas propietarias o titulares de montes privados	Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION POSTAL Y ELECTRÓNICA TELEFONO FIRMA	Ninguno	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.org
23	PROMOCIÓN MEDIO AMBIENTAL	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente	Envíos institucionales de información diversa: folletos campañas publicitarias materiales	Ciudadanos y representantes personas jurídicas	Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION POSTAL Y ELECTRÓNICA TELEFONO CARGO FIRMA	Ninguno	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.org

Registro de actividades de tratamiento

Registro							Transferencias internacionales		Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería	
24	SUBVENCIONES MONTES PRIVADOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la CM. Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes. Ley 33/2003, de 22 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad. Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid.	Gestión de las subvenciones a inversiones en montes de titularidad privada y seguimiento posterior a titulares de montes privados beneficiarios de subvenciones	Personas físicas o representantes de personas jurídicas propietarias o titulares de montes privados	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION POSTAL Y ELECTRÓNICA TELEFONO FIRMA DELDAS IMPUESTOS Y SEGURIDAD SOCIAL	Órganos de control jurisdiccionales AAPP por obligación legal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.org
25	TALLERES DE TAXIDERMISTAS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 2/1991, de 14 de febrero, para la Protección y Regulación de la Fauna y Flora Silvestres de la Comunidad de Madrid	Gestión del registro de talleres de taxidermistas de la Comunidad de Madrid	Personas físicas o representantes de personas jurídicas propietarias o titulares de talleres taxidermistas	Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION POSTAL Y ELECTRÓNICA TELEFONO FIRMA	Órganos de control jurisdiccionales AAPP por obligación legal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.org
26	VIDEOVIGILANCIA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL CASERIO DE HENARES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada	Control y vigilancia de los equipamientos y recursos del centro de educación ambiental Caserío de Henares a través de sistemas de cámaras o videocámaras para garantizar la seguridad e integridad de sus instalaciones	empleados y ciudadanos	Datos de carácter identificativo	IMAGENVOZ	Ninguno	No	Periodo determinado	1 mes	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.org
27	VIDEOVIGILANCIA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EL CAMPILLO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada	Control y vigilancia de los equipamientos y recursos del centro de educación ambiental Caserío de Henares a través de sistemas de cámaras o videocámaras para garantizar la seguridad e integridad de sus instalaciones	empleados y ciudadanos	Datos de carácter identificativo	IMAGENVOZ	Ninguno	No	Periodo determinado	1 mes	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.org
28	IMPLOTACIÓN DE 240 HUERTOS DE ODO EN LA SIERRA "CASERIO DE HENARES"	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, Orden 1337/2013, de 22 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del territorio (B.O.C.M. N.º 178 de 29 de julio)	Tramitación de las solicitudes relativas a la autorización de ocupación temporal de un huerto de ocio en la finca Caserío de Henares	Ciudadanos y entidades sin ánimo de lucro	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento Identificativo, dirección, teléfono, firma, correo electrónico, nivel de renta.	Ciudadanos y representantes de entidades sin ánimo de lucro	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.org
29	REGISTRO MULADRES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (CE) n.º 1069/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados al consumo humano, Real Decreto 163/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la amestización de determinadas especies de fauna silvestre con subproductos animales no destinados al consumo humano	Registro de los solicitantes del reconocimiento de la condición de gestor o responsable de comedero o muladar	Personas físicas o jurídicas, que solicitan se les reconozca la condición de gestor o responsable de comedero o muladar	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, razón social, documento identificativo (NIF/NIE), dirección, teléfono fijo y móvil, fax, correo electrónico	Órganos Judiciales, otros órganos de la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma, de la Administración Local, Fuerzas y Cuerpos de seguridad, interesados legítimos	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES	DIRECTOR GENERAL BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES	protecciondatosambiente@madrid.org
30	ACTIVIDADES REGULADAS EN EL PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN DEL PARQUE NACIONAL DE LA SIERRA DE GUADARRAMA EN LA COMUNIDAD DE MADRID	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Decreto 18/2002 de 11 de febrero de aprobación del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama en la Comunidad de Madrid	Tramitación actividades reguladas en el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama en la Comunidad de Madrid	Ciudadanos, PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS REPRESENTANTES DE EMPRESAS Y ASOCIACIONES QUE REALICEN SU ACTIVIDAD EN EL ESPACIO PROTEGIDO	Datos de carácter identificativo	Datos de carácter identificativo. Nombre y apellidos o razón social, DNI, Domicilio, Teléfono y correo electrónico.	Cuerpo de Agentes Forestales de la Comunidad de Madrid, Administración Pública del departamento de Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama de Castilla y León, Gestores de los programas en los Contratos del Parque Nacional.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES	DIRECTOR GENERAL BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES	protecciondatosambiente@madrid.org
31	AGENDA DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 10/2016, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid	Organización de las reuniones del titular del órgano y del resto de los sujetos obligados, con personas físicas o representantes de las jurídicas en el ámbito de las competencias atribuidas a dicho órgano.	Personas físicas o representantes de las jurídicas que asistan a las reuniones celebradas con el titular del órgano o con el resto de los sujetos obligados, cuyas competencias determinen el objeto de la reunión.	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF, teléfono, correo electrónico	Otros órganos de la Administración, Jueces y Tribunales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Defensor del Pueblo en el ejercicio de sus respectivas competencias, Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES	DIRECTOR GENERAL BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES	protecciondatosambiente@madrid.org
32	VIDEOVIGILANCIA DEL CENTRO DE VISITANTES LA PEDRIZA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.	Control y vigilancia de los equipamientos y recursos del Centro de Visitantes La Pedriza a través de sistemas de cámaras o videocámaras para garantizar la seguridad e integridad de sus instalaciones	empleados y ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Imagen.	Empresa de seguridad	No	Periodo determinado	1 mes	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES	DIRECTOR GENERAL BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES	protecciondatosambiente@madrid.org
33	ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INDIVIDUAL DE TELETRABAJO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Acuerdo de 20 de julio de 2016, del personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid. Convenio Colectivo Personal Laboral de Servicios de la Administración de la Comunidad de Madrid.	Elaboración del Plan Individual de Teletrabajo para el seguimiento y evaluación por los Centros Directivos y por los responsables en materia de personal de las jornadas laborales desarrolladas en régimen de teletrabajo.	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Nombre y Apellidos, NIF/NIE, Sexo, Subgrupo/Grupo, Competencias/especialidad/categoría/área/especialidad, Nº de puesto de trabajo, denominación del puesto de trabajo Nivel Colegiado retributivo/nivel puesto de carrera, Consejería, organismo/entidad pública, Centro Directivo, Unidad o dependencia, Tipo de vinculación	Órgano competente en materia de personal de la Secretaría General Técnica, Jueces y Tribunales, Defensor del Pueblo y otros institucionales de control	No	Periodo indeterminado	El tiempo durante el que se desarrolle la prestación de servicios en régimen de teletrabajo y en su caso, el tiempo necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar del tratamiento de los datos	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.org
DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN															
34	AYUDAS A LA GANADERÍA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	Se recogen los datos de las personas físicas solicitantes de ayudas en materia de sanidad y producción animal	Solicitantes de ayudas en materia de sanidad y producción animal	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento Identificativo, dirección postal, dirección electrónica, imagen, firma, firma electrónica, teléfono, fax, huella.	Órganos Judiciales, otros órganos de la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma, de la Administración Local, Fuerzas y Cuerpos de seguridad, interesados legítimos	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.org
35	GESTIÓN PRODUCCIÓN LÁCTEA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal.	Se recogen los datos de las personas físicas operadoras del sector lácteo	operadores que producen, transportan, recogen, manejan, transforman o posean leche cruda de vaca, oveja y cabra	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento Identificativo, dirección postal, dirección electrónica, imagen, firma, firma electrónica, teléfono, fax, huella.	Órganos judiciales, otros órganos de la Administración del Estado, otros órganos de la Comunidad Autónoma, otros órganos de la Administración Local	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.org
36	REGISTRO GANADERÍA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal.	Recoge datos de identificación, sanidad y movimiento de los animales y de las explotaciones ganaderas de la Comunidad de Madrid	Empleados, Ex-clientes, Persona físicas y representantes de personas jurídicas, propietarios o responsables de animales, comerciantes, transportistas, etc.	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento Identificativo, dirección postal, dirección electrónica, imagen, firma, firma electrónica, teléfono, fax, huella.	Órganos Judiciales, otros órganos de la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma, de la Administración Local, Fuerzas y Cuerpos de seguridad, interesados legítimos	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.org
37	VEHICULOS DE TRANSPORTE DE ANIMALES VIVOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 32/2007, de 7 de noviembre para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio. Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal.	RECOGER LOS DATOS DE LAS PERSONAS FÍSICAS DUEÑAS DE TRANSPORTES DE ANIMALES VIVOS	Personas físicas dedicadas al transporte de animales vivos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento Identificativo, dirección postal, dirección electrónica, imagen, firma, firma electrónica, teléfono, fax, huella.	Órganos judiciales, otros órganos de la Administración del Estado, otros órganos de la Comunidad Autónoma, otros órganos de la Administración Local	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.org
38	ASOCIACIONES PROTECCIÓN ANIMAL	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid	Registro de asociaciones de protección y defensa de los animales que reúnan los requisitos determinados reglamentariamente en materia de las asociaciones.	Apoderados, representantes personas físicas	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento Identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, firma electrónica, teléfono, fax.	Otros órganos de la Comunidad Autónoma	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.org
39	AYUDAS PROTECCIÓN ANIMAL	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid. Disposición adicional primera	Registro y gestión de ayudas en materia de protección animal concedidas a los ayuntamientos y a las entidades sin ánimo de lucro que desarrollen programas en materia de protección y defensa de los animales	Apoderados, representantes personas físicas	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento Identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, firma electrónica, teléfono, fax.	Otros órganos de la Comunidad Autónoma interesados legítimos, ICAE (base de datos racional de subvenciones)	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.org
40	DENUNCIAS PROTECCIÓN ANIMAL	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid	Registro y gestión de denuncias en materia de protección animal	Ciudadanos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento Identificativo, dirección postal, Datos sobre comisión de infracciones administrativas y/o delitos penales en materia de Protección Animal	Fuerzas y cuerpos de seguridad, otros órganos de la Comunidad Autónoma, Administración Local, órganos judiciales	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.org
41	REGISTRO DE BIENESTAR ANIMAL Y EXPERIMENTACIÓN (IBAYE)	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 32/2007 de 7 de noviembre para el cuidado de los animales en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio. RD 542/16 de 25 de noviembre sobre normas de sanidad y protección animal durante el transporte. RD 5/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos incluyendo la docencia. O. ECC/568/15, de 20 de marzo, por la que se establecen los requisitos de capacitación que debe cumplir el personal que maneja animales utilizados, criados o suministrados con fines de experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia. Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid	Registro bienestar animal y experimentación, registro de denuncias, inspecciones programadas, procedimientos de experimentación animal registro de cursos de formación homologados	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento Identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, firma electrónica, teléfono, fax.	Otros órganos de la Administración del Estado, Otros órganos de la Comunidad Autónoma	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.org
42	REGISTRO DE ACTIVIDADES ECONÓMICO PECUARIAS (RAEP)	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid (Tratado) Decreto 176/1991 Registro de Actividades Económico Pecuario.	Registro actividades económico pecuarias y en general centros con animales de compañía o que manipulan animales. Control de las condiciones higiénico sanitarias y de protección animal de los centros	Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento Identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, firma electrónica, teléfono, fax.	Otros órganos de la Administración del Estado, Otros órganos de la Comunidad Autónoma, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.org
43	REGISTRO IDENTIFICACIÓN ANIMALES DE COMPAÑÍA (RAC)	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	La Ley 4/2016 (en tramitación), Decreto 3/2003, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de identificación de animales de compañía	Control de animales de compañía, control de perros potencialmente peligrosos, control sanitario, estudios estadísticos y epidemiológicos, recuperación de animales, propietario responsable	Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento Identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, firma electrónica, teléfono, fax.	SEPRONA, Ayuntamientos, Veterinarios Colaboradores, Centros Municipales de recogida de animales y Entidades Colaboradoras con la Comunidad de Madrid	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.org
44	PROCEDIMIENTOS SANCCIONADORES ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS (RMAP)	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/1999, de 23 de diciembre, de régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.	Recoge datos de aquellas personas físicas o representantes de personas jurídicas que hayan sido sancionadas en firme por cualquier tipo de infracción administrativa de la tenencia de animales y de protección animal	Personas físicas y representantes de personas jurídicas	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento Identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, firma electrónica, teléfono, fax.	Fuerzas y cuerpos de seguridad, otros órganos de la Comunidad Autónoma, Administración Local, órganos judiciales	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.org
45	VETERINARIOS COLABORADORES (VETECOL)	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid (artículo 23)	Recoge datos de veterinarios autorizados para ejercer las funciones que establece la propia administración sobre la registración de la unión europea y producción, sanidad, bienestar y protección animal	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento Identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, firma electrónica, teléfono, fax.	Ninguno	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.org
46	SOLICITUD ÚNICA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común de 2014 a 2020. Reglamento (CE) n.º 1290/2005 del Consejo, de 21 de junio, sobre la financiación de la Política Agrícola Común	Se destinará a la recogida de datos de carácter personal correspondientes a todos los solicitantes de solicitud única, en relación con los pagos directos a la agricultura y a los pagos de apoyo a las explotaciones agrícolas así como las ayudas FEADER asistencias al sistema integrado de control y control (SIC) y tramitadas al amparo de la legislación de la unión europea y abonadas a través del organismo pagador de la Comunidad de Madrid	Personas Físicas, Apoderados	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento Identificativo, cuenta bancaria, dirección, dirección postal teléfono y firma. Edad Datos bancarios	FEGA Entidades bancarias: Comisión Europea, Tribunal de Cuentas Europeo y otros organismos de auditoría e investigación de la Unión Europea, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Tribunal de cuentas, Tesorero de la Comunidad de Madrid, Intervención General del Estado	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.org
47	AYUDAS FEAGA NO SIGC	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común de 2014 a 2020. Reglamento (CE) n.º 1290/2005 del Consejo, de 21 de junio, sobre la financiación de la Política Agrícola Común	Se destinará a la recogida de datos de carácter personal correspondientes a todos los solicitantes de ayudas FEAGA, no asimilables al sistema integrado de gestión y control (SIGC) y tramitadas al amparo de la legislación de la unión europea y abonadas a través del organismo pagador de la Comunidad de Madrid	Personas Físicas, Apoderados	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos económicos, financieros y de seguro, Transacciones de bienes y servicios	Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento Identificativo, cuenta bancaria, dirección postal, dirección electrónica, teléfono y firma. Edad Posesiones, licencias, permisos y autorizaciones Datos bancarios Bienes y servicios suministrados por el afectado, bienes y servicios recibidos por el afectado, transacciones financieras, compensaciones/indemnizaciones	FEGA Entidades bancarias: Comisión Europea, Tribunal de Cuentas Europeo y otros organismos de auditoría e investigación de la Unión Europea, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Tribunal de cuentas, Tesorero de la Comunidad de Madrid, Intervención General del Estado	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.org

Registro de actividades de tratamiento

Registro							Transferencias internacionales	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad				
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
48	AYUDAS FEEDER NO SIOG		Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común. Reglamento (CE) n.º 1290/2005 del Consejo, de 21 de junio, sobre la financiación de la Política Agrícola Común.	Se destina a la recogida de datos de carácter personal correspondiente a todos los solicitantes de ayudas FEADER no aplicadas al sistema integrado de gestión y control (SISG) y tramitadas al amparo de la financiación de la Unión Europea y abonadas a través del organismo pagador de la Comunidad de Madrid.	Personas Físicas, Apoderados	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos económicos, financieros y de seguro, Transacciones de bienes y servicios.	FEGA Entidades bancarias; Comisión Europea, Tribunal de Cuentas Europeo y otros organismos de auditoría e investigación de la Unión Europea, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Tribunal de cuentas, Tesorería de la Comunidad de Madrid, Intervención General del Estado.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.org
49	AYUDAS LEADER		Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común. Reglamento (CE) n.º 1290/2005 del Consejo, de 21 de junio, sobre la financiación de la Política Agrícola Común.	Se destina a la recogida de datos de carácter personal correspondiente a todos los solicitantes de ayudas del enfoque leader a través de grupos de acción local y tramitadas al amparo de la regulación de la Unión Europea por el organismo pagador de la Comunidad de Madrid.	Personas Físicas, Apoderados	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos económicos, financieros y de seguro, Transacciones de bienes y servicios.	FEGA Entidades bancarias; Comisión Europea, Tribunal de Cuentas Europeo y otros organismos de auditoría e investigación de la Unión Europea, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Tribunal de cuentas, Tesorería de la Comunidad de Madrid, Intervención General del Estado.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.org
50	INCUMPLIMIENTOS AYUDAS ORGANISMO PAGADOR		Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común. Reglamento (CE) n.º 1290/2005 del Consejo, de 21 de junio, sobre la financiación de la Política Agrícola Común.	Gestión de sanciones, deudas, irregularidades y fraudes en caso de incumplimiento en materia de ayudas del organismo pagador.	Personas Físicas, Apoderados	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos económicos, financieros y de seguro, Transacciones de bienes y servicios.	FEGA Entidades bancarias; Comisión Europea, Tribunal de Cuentas Europeo y otros organismos de auditoría e investigación de la Unión Europea, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Tribunal de cuentas, Tesorería de la Comunidad de Madrid, Intervención General del Estado.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.org
51	ORGANISMO PAGADOR		Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común. Reglamento (CE) n.º 1290/2005 del Consejo, de 21 de junio, sobre la financiación de la Política Agrícola Común.	Entidad común al organismo pagador de fondos europeos agrícolas de la Comunidad de Madrid, donde se gestionan los datos personales de los administrados que entran en relación con el mismo.	Personas Físicas, Apoderados	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos económicos, financieros y de seguro, Transacciones de bienes y servicios.	FEGA Entidades bancarias; Comisión Europea, Tribunal de Cuentas Europeo y otros organismos de auditoría e investigación de la Unión Europea, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Tribunal de cuentas, Tesorería de la Comunidad de Madrid, Intervención General del Estado.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.org
52	HISTORICO AYUDAS OP		Reglamento (CE) n.º 1254/1999 del Consejo, de 17 de mayo sobre la financiación de la Política Agrícola Común.	Se destina a la recogida de datos de carácter personal correspondiente a todos los solicitantes de gestión de líneas de ayudas que ya no se encuentran vigentes, tramitadas al amparo de la regulación de la Unión Europea y que habrán sido abonadas a través del organismo pagador de la Comunidad de Madrid.	Personas Físicas, Apoderados	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos económicos, financieros y de seguro, Transacciones de bienes y servicios.	FEGA Entidades bancarias; Comisión Europea, Tribunal de Cuentas Europeo y otros organismos de auditoría e investigación de la Unión Europea, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Tribunal de cuentas, Tesorería de la Comunidad de Madrid, Intervención General del Estado.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.org
53	Registro de explotaciones prioritarias de la Comunidad de Madrid		Ley 19/1995, de 4 de julio, de modernización de explotaciones agrarias	Recogida de datos de carácter personal para la inscripción en el catálogo de explotaciones prioritarias	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos económicos, financieros y de seguro, Transacciones de bienes y servicios.	FEGA Entidades bancarias; Comisión Europea, Tribunal de Cuentas Europeo y otros organismos de auditoría e investigación de la Unión Europea, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Tribunal de cuentas, Tesorería de la Comunidad de Madrid, Intervención General del Estado.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.org
54	Registro Especial de Arrendamientos Rústicos		Ley 49/2003, de 26 de noviembre, de Arrendamientos Rústicos (BOE 27/11/2003) modificada por la Ley 36/2005, de 30 de noviembre	Inscripción en el registro especial de arrendamientos rústicos de la Comunidad de Madrid	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	FEGA Entidades bancarias; Comisión Europea, Tribunal de Cuentas Europeo y otros organismos de auditoría e investigación de la Unión Europea, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Tribunal de cuentas, Tesorería de la Comunidad de Madrid, Intervención General del Estado.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.org
55	ACTIVIDADES DE LA D.O.G. COMARCAS DE EN MATERIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN		Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid	Datos personales de los ciudadanos que entran en relación con la Dirección General excepto los relativos al organismo pagador	Personas Físicas, Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificativo y económicos	FEGA Entidades bancarias; Comisión Europea, Tribunal de Cuentas Europeo y otros organismos de auditoría e investigación de la Unión Europea, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Tribunal de cuentas, Tesorería de la Comunidad de Madrid, Intervención General del Estado.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.org
56	AYUDAS A LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA (OPD-FEP-FEMP)		El Reglamento (UE) n.º 588/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marino y de Pesca, el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre disposiciones comunes y el Programa operativo para España del Fondo Europeo Marino y de Pesca.	Los datos de carácter personal se destinarán a la gestión de las ayudas FEMP, tramitadas al amparo de la legislación de la Unión Europea y abonadas a través del Organismo Pagador de la Comunidad de Madrid.	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo, características personales, Circunstancias sociales, Datos económicos y financieros.	FEGA, Entidades bancarias, Comisión Europea, Tribunal de Cuentas Europeo y otros organismos de auditoría e investigación de la Unión Europea, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Tribunal de cuentas, Tesorería de la Comunidad de Madrid, Intervención General del Estado.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.org
57	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO AUTÓNOMICO DE CLASIFICACIONES DE CAÑALES DE VADADO		Real Decreto 815/2018, de 6 de julio, por el que se establecen disposiciones de aplicación relativas a la clasificación de los cañales de vado y a su registro y comunicación de los datos de identificación, características, categorías de canales y animales vivos.	Registro autonómico de clasificaciones de canales de vado	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo	FEGA, Entidades bancarias, Comisión Europea, Tribunal de Cuentas Europeo y otros organismos de auditoría e investigación de la Unión Europea, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Tribunal de cuentas, Tesorería de la Comunidad de Madrid, Intervención General del Estado.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.org
58	DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN REGIONAL DE INDUSTRIAS AGRARIAS		Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y Ley 25/2006, de 22 de diciembre, Real Decreto 559/2010, de 7 de mayo, RJO. CE 882/2004.	Registro industrial agrario con indicación de actividades y capacidad de producción	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo	FEGA, Entidades bancarias, Comisión Europea, Tribunal de Cuentas Europeo y otros organismos de auditoría e investigación de la Unión Europea, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Tribunal de cuentas, Tesorería de la Comunidad de Madrid, Intervención General del Estado.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.org
59	REGISTRO DE ENVASADORES Y EMBOTELLADORES DE VINO Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS		Orden 29/1997, de 2 de octubre, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se establecen normas en materia de registro de envasadores y embotelladores de vino y bebidas alcohólicas, registro de productos enológicos y documentos de circulación y registro de emendas, salidas y elaboración de productos	Inscripción industrial embotelladores de vino y bebidas alcohólicas	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo	FEGA, Entidades bancarias, Comisión Europea, Tribunal de Cuentas Europeo y otros organismos de auditoría e investigación de la Unión Europea, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Tribunal de cuentas, Tesorería de la Comunidad de Madrid, Intervención General del Estado.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.org
60	AUTORIZACIÓN DE USO DE LA MARCA DE GARANTÍA "PRODUCTO CERTIFICADO"		Orden 23/2014, de 11 de noviembre, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por la que se establece el régimen de uso de la marca de garantía M producto certificado.	Productos y empresas acogidos a la marca de garantía M producto certificado	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo	FEGA, Entidades bancarias, Comisión Europea, Tribunal de Cuentas Europeo y otros organismos de auditoría e investigación de la Unión Europea, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Tribunal de cuentas, Tesorería de la Comunidad de Madrid, Intervención General del Estado.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.org
61	AUTORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE PRIMERA VENTA DE PRODUCTOS PESQUEROS Y REGISTROS DE NOTAS DE PRIMERA VENTA		Real Decreto 418/2015, de 28 de mayo, por el que se regula la primera venta de los productos pesqueros.	Establecimientos y comercios autorizados para la primera comercialización de productos de la pesca y emisión de notas de venta.	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo	FEGA, Entidades bancarias, Comisión Europea, Tribunal de Cuentas Europeo y otros organismos de auditoría e investigación de la Unión Europea, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Tribunal de cuentas, Tesorería de la Comunidad de Madrid, Intervención General del Estado.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.org
62	APROBACIÓN Y REGISTRO DE PLEGUOS DE ETIQUETADO FACILITADO DE NUEVOS		REGLAMENTO (CE) 589/2008 de la Comisión, de 23 de junio de 2008 (DOUE L 163, de 24 de octubre 2008), por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1234/2007 del Consejo en lo que se refiere a las normas de comercialización de los nuevos. Real Decreto 228/2008, de 15 de febrero, por el que se regulan las condiciones de aplicación de la normativa comunitaria de comercialización de nuevos.	Registro de plegueros de etiquetado facultativo de nuevos llevados a cabo por agentes económicos u organizaciones.	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo	FEGA, Entidades bancarias, Comisión Europea, Tribunal de Cuentas Europeo y otros organismos de auditoría e investigación de la Unión Europea, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Tribunal de cuentas, Tesorería de la Comunidad de Madrid, Intervención General del Estado.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.org
63	AUTORIZACIÓN COMO ORGANISMO DE CONTROL DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS (ETIQUETADO DE PRODUCTOS TRADICIONALES GARANTIZADOS)		Reglamento (CE) n.º 883/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, sobre los controles oficiales efectuados para garantizar la verificación del cumplimiento de la legislación en materia de plantas y alimentos y la normativa sobre salud animal y bienestar de los animales, el Reglamento (UE) 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de noviembre de 2012, sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios.	Autorización de entidades como organismos de control, para la verificación de pliego de condiciones de especialidades tradicionales garantizadas	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo	FEGA, Entidades bancarias, Comisión Europea, Tribunal de Cuentas Europeo y otros organismos de auditoría e investigación de la Unión Europea, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Tribunal de cuentas, Tesorería de la Comunidad de Madrid, Intervención General del Estado.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.org
64	AUTORIZACIÓN DE OIC DE INSPECCIÓN Y/O CERTIFICACIÓN NORMA DEL BÉRCO		Real Decreto 4/2014, de 10 de enero, por el que se aprueba la norma de calidad para la carne, el jamón, la paleta y la caña de lomo bécico	Autorización a entidades de inspección y certificación para operar como organismo independiente de control conforme a la norma de calidad para productos de cerdo bécico	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo	FEGA, Entidades bancarias, Comisión Europea, Tribunal de Cuentas Europeo y otros organismos de auditoría e investigación de la Unión Europea, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Tribunal de cuentas, Tesorería de la Comunidad de Madrid, Intervención General del Estado.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.org
65	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PRIMEROS COMPRADORES DE LECHE		Real Decreto 319/2015, de 24 de abril, sobre declaraciones obligatorias a efectuar por primeros compradores y productores de leche y productos lácteos de vaca, oveja y cabra.	Registro de primeros compradores de leche cruda de vaca, oveja y cabra	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo	FEGA, Entidades bancarias, Comisión Europea, Tribunal de Cuentas Europeo y otros organismos de auditoría e investigación de la Unión Europea, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Tribunal de cuentas, Tesorería de la Comunidad de Madrid, Intervención General del Estado.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.org
66	REGISTRO MEDICAMENTOS Y ALIMENTACIÓN ANIMAL		Reglamento 1831/2003, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de enero, Ley 2/2003, de 24 de abril, Ley 25/1990, de 20 de diciembre.	Recoger los datos de las empresas y personas físicas dedicadas a la fabricación y distribución de medicamentos veterinarios, fabricados y distribuidores de piensos.	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo	FEGA, Entidades bancarias, Comisión Europea, Tribunal de Cuentas Europeo y otros organismos de auditoría e investigación de la Unión Europea, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Tribunal de cuentas, Tesorería de la Comunidad de Madrid, Intervención General del Estado.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.org
67	INDUSTRIAS DE TRANSFORMACIÓN		Reglamento 1683/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre, Ley 8/2003, de 24 de abril, Ley 17/2011, de 6 de julio, Ley 22/2011, de 29 de julio.	Recoger los datos de las empresas y personas físicas dedicadas a operar con subproductos animales	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo	FEGA, Entidades bancarias, Comisión Europea, Tribunal de Cuentas Europeo y otros organismos de auditoría e investigación de la Unión Europea, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Tribunal de cuentas, Tesorería de la Comunidad de Madrid, Intervención General del Estado.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.org
68	EXPEDIENTES SANCCIONADORES EN MATERIA DE SEMILLAS		Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal.	Tramitación de expedientes sancionadores en materia de semillas	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo	FEGA, Entidades bancarias, Comisión Europea, Tribunal de Cuentas Europeo y otros organismos de auditoría e investigación de la Unión Europea, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Tribunal de cuentas, Tesorería de la Comunidad de Madrid, Intervención General del Estado.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.org
69	EXPEDIENTES SANCCIONADORES EN MATERIA DE CONTRATOS LÁCTEOS		Ley 12/2011, de 2 de agosto, de medidas para la mejora del funcionamiento de la cadena alimentaria.	Tramitación de expedientes sancionadores en materia de contratos lácteos	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo	FEGA, Entidades bancarias, Comisión Europea, Tribunal de Cuentas Europeo y otros organismos de auditoría e investigación de la Unión Europea, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Tribunal de cuentas, Tesorería de la Comunidad de Madrid, Intervención General del Estado.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.org
70	EXPEDIENTES SANCCIONADORES EN MATERIA DE BIENESTAR ANIMAL		Ley 32/2007 de 07 de noviembre, para el cuidado de los animales en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio.	Tramitación de expedientes sancionadores en materia de bienestar animal	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo	FEGA, Entidades bancarias, Comisión Europea, Tribunal de Cuentas Europeo y otros organismos de auditoría e investigación de la Unión Europea, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Tribunal de cuentas, Tesorería de la Comunidad de Madrid, Intervención General del Estado.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.org

Registro de actividades de tratamiento

Registro							Transferecias internacionales	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad					
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferecias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería	
71	EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE VIAS PECUARIAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Leys 3/95, 23 de marzo, de vías pecuarias (estatal) y Ley 8/1998, del 15 de junio, de vías pecuarias de la Comunidad de Madrid.	Tramitación de expedientes sancionadores en materia de vías pecuarias	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo	Fuerzas y cuerpos de seguridad, otros órganos de la Comunidad Autónoma, administraciones locales y órganos judiciales	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.org	
72	EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE PESCAS Y PRODUCTOS DE LA PESCA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Lej 3/2001 de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado.	Tramitación de expedientes sancionadores en materia de pesca y productos de la pesca	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo	Fuerzas y cuerpos de seguridad, otros órganos de la Comunidad Autónoma, administraciones locales y órganos judiciales	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.org	
73	EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE SUBSTRATOS DE CULTIVO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto 865/2010 de 2 de julio sobre sustratos de cultivo.	Tramitación de expedientes sancionadores en materia de sustratos de cultivo	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo	Fuerzas y cuerpos de seguridad, otros órganos de la Comunidad Autónoma, administraciones locales y órganos judiciales	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.org	
74	EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE SANIDAD ANIMAL	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Lej 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal.	Tramitación de expedientes sancionadores en materia de sanidad animal	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo	Fuerzas y cuerpos de seguridad, otros órganos de la Comunidad Autónoma, administraciones locales y órganos judiciales	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.org	
75	EXPEDIENTES SANCIONADORES RELATIVOS A LA CADENA ALIMENTARIA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Lej 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para la mejora del funcionamiento de la cadena alimentaria	Tramitación de expedientes sancionadores relativos a la cadena alimentaria	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo	Fuerzas y cuerpos de seguridad, otros órganos de la Comunidad Autónoma, administraciones locales y órganos judiciales	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.org	
76	EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE CALIDAD ALIMENTARIA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Lej 22/2015, del 30 de julio, para la defensa de la calidad alimentaria.	Tramitación de expedientes sancionadores relativos a la cadena alimentaria	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo	Fuerzas y cuerpos de seguridad, otros órganos de la Comunidad Autónoma, administraciones locales y órganos judiciales	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.org	
77	EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE FERTILIZANTES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto 989/2017, de 24 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 506/73 de 28 de junio, sobre productos fertilizantes.	Tramitación de expedientes sancionadores en materia de fertilizantes	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo	Fuerzas y cuerpos de seguridad, otros órganos de la Comunidad Autónoma, administraciones locales y órganos judiciales	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.org	
78	EXPEDIENTES SANCIONADORES EN EL ÁMBITO DE LAS DECLARACIONES LEONERAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Lej 6/2015, de 12 de mayo, Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas de ámbito territorial supraautonómico	Tramitación de expedientes sancionadores en el ámbito de las declaraciones leoneras	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo	Fuerzas y cuerpos de seguridad, otros órganos de la Comunidad Autónoma, administraciones locales y órganos judiciales	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.org	
79	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE NO HABER SIDO SANCIONADO POR INFRACCIONES EN MATERIAS GENERALES DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Normativa aplicable en materia de Agricultura, Ganadería y Alimentación.	Tramitación de las solicitudes de certificados de no haber sido sancionado por infracciones en materias competencia de la dirección general de agricultura, ganadería y alimentación	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo	Fuerzas y cuerpos de seguridad, otros órganos de la Comunidad Autónoma, administraciones locales y órganos judiciales	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.org	
80	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE NO HABER SIDO SANCIONADO EN MATERIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Lej 10/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.	Tramitación de las solicitudes de certificados de no haber sido sancionado en materia de animales potencialmente peligrosos	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo	Fuerzas y cuerpos de seguridad, otros órganos de la Comunidad Autónoma, administraciones locales y órganos judiciales	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.org	
81	REGISTRO VITÍCOLA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	RD 1338/2018, de 28 de octubre, por el que se regula el potencial de producción vitícola	Solicitud para altas, modificaciones y bajas en el registro vitícola	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo	Interesados, órganos de la Comunidad de Madrid y otros órganos de las AAPP por obligación legal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.org	
82	SOLICITUDES DE ARRANQUES DE VIÑEDOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	RD 1338/2018, de 28 de octubre, por el que se regula el potencial de producción vitícola	Solicitud para la tramitación de los arranques de viñedo	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo	Interesados, órganos de la Comunidad de Madrid y otros órganos de las AAPP por obligación legal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.org	
83	SOLICITUDES PARA LA CONCESIÓN DE AUTORIZACIÓN DE REPLANTACIONES DE VIÑEDO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	RD 1338/2018, de 28 de octubre, por el que se regula el potencial de producción vitícola	Solicitud para tramitar la concesión de autorizaciones de replantación de viñedo que pueden venir de arranque o de derechos	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo	Interesados, órganos de la Comunidad de Madrid y otros órganos de las AAPP por obligación legal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.org	
84	SOLICITUDES DE NUEVAS PLANTACIONES DE VIÑEDO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	RD 1338/2018, de 28 de octubre, por el que se regula el potencial de producción vitícola	Solicitud para tramitar las nuevas plantaciones de viñedo	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo	Interesados, órganos de la Comunidad de Madrid y otros órganos de las AAPP por obligación legal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.org	
85	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TITULARIDAD COMPARTIDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Lej 35/2011, de 4 de octubre, sobre titularidad compartida de las explotaciones agrarias.	Inscripción en el registro de titularidad compartida de la Comunidad de Madrid	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo y económico	Ciudadanos y Ministerio competente en materia de agricultura	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.org	
86	REGISTRO DE EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE LICORES ESTACIONADOS DEPURADOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento de datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto 1310/1980, de 29 de octubre, por el que se regula la utilización de los licores de depuración en el sector agrario. Orden de 26 de octubre de 1980 sobre utilización de licores de depuración en el sector agrario. Decreto 193/1998, de 20 noviembre, por el que se regula la utilización de los licores de depuración en la Comunidad de Madrid.	Registro de empresas. Comprobación y control del nivel de metales pesados incorporados al suero por efecto de la utilización de licores.	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo y características personales. Circunstancias sociales. Datos económicos, financieros y de seguro. Transacciones de bienes y servicios	Nombre y apellidos, DNICIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, firma electrónica, teléfono, fax.	Otros órganos de la Administración del Estado. Otros órganos de la Comunidad Autónoma	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.org
87	REGISTRO OFICIAL DE MAQUINARIA AGRÍCOLA (ROMA)	RGPD 6.1 e) el tratamiento de datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto 1013/2009, de 19 de junio, sobre caracterización y registro de maquinaria agrícola. Real Decreto 1702/2011, de 18 de noviembre, de inspecciones periódicas de los equipos de aplicación de productos fitosanitarios.	Actividad del Registro oficial de maquinaria agrícola	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo y características personales. Circunstancias sociales. Datos económicos, financieros y de seguro. Transacciones de bienes y servicios	Nombre y apellidos, DNICIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, firma electrónica, teléfono, fax.	Otros órganos de la Administración del Estado. Otros órganos de la Comunidad Autónoma	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.org
85	REGISTRO OFICIAL DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS PLAGUICIDAS (ROESP)	RGPD 6.1 e) el tratamiento de datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto 1211/2013, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.	Inscripción en el Registro oficial de establecimientos y servicios plaguicidas	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo y características personales. Circunstancias sociales. Datos económicos, financieros y de seguro. Transacciones de bienes y servicios	Nombre y apellidos, DNICIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, firma electrónica, teléfono, fax.	Otros órganos de la Administración del Estado. Otros órganos de la Comunidad Autónoma	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.org
88	REGISTRO DE PROVEEDORES DE MATERIAL VEGETAL (ROPV)	RGPD 6.1 e) el tratamiento de datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto 58/2005, de 21 de enero, por el que se adoptan medidas de protección contra la introducción y difusión en el territorio nacional y de la Comunidad Europea de organismos nocivos para los vegetales o productos vegetales, así como para la exportación y tránsito hacia países terceros y Ley 30/2006, de 26 de julio, de semillas, plantas de vivero y recursos fitogenéticos.	Inscripción en el Registro oficial de proveedores de material vegetal (semillas, plantas...)	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo y características personales. Circunstancias sociales. Datos económicos, financieros y de seguro. Transacciones de bienes y servicios	Nombre y apellidos, DNICIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, firma electrónica, teléfono, fax.	Otros órganos de la Administración del Estado. Otros órganos de la Comunidad Autónoma	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.org
89	DECLARACIONES OBLIGATORIAS DEL SECTOR VITIVINÍCOLA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto 738/2015 de 31 de julio, sobre declaraciones obligatorias en el sector vitivinícola	Gestión de las declaraciones de los viticultores y bodegas de la Comunidad de Madrid	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo	Interesados, órganos de la Comunidad de Madrid y otros órganos de las AAPP por obligación legal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.org	
89	REGISTRO DE SOCIEDADES AGRARIAS DE TRANSFORMACIÓN	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Lej 11/883 de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y Decreto 132/1996, de 11 de septiembre, por el que se crea y regula el Registro de S.A.T. en la Comunidad de Madrid.	Registro de S.A.T. que operan en la Comunidad de Madrid.	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo	Órganos judiciales, órganos de la Administración del Estado, órganos de la Comunidad Autónoma, órganos de la Administración Local y público en general	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.org	
90	INDENIZACIÓN POR BROTE DE XYLLA FASTIDIOSA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	La Directiva 2000/29/CE del Consejo, de 8 de mayo de 2000, relativa a las medidas de protección contra la introducción en la Comunidad de organismos nocivos para los vegetales o productos vegetales y contra la propagación en el interior de la Comunidad; la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de Sanidad Vegetal; y el Real Decreto 1350/1998, de 12 de junio, regula los programas nacionales de erradicación o control de organismos nocivos de los vegetales sin establecerlos en el territorio nacional.	Se destina a la recogida de datos de carácter personal correspondiente a todos los solicitantes de ayudas indemnizatorias por la eliminación o destrucción de cultivos o plantaciones afectadas por la declaración de un brote de Xylella fastidiosa en la Comunidad de Madrid, así como por los posibles daños causados por las pérdidas de valor en las plantaciones o el material vegetal, como consecuencia de inmovilización ordenada oficialmente.	Interesados y terceros	Datos de carácter identificativo, tipos de cultivo, Datos económicos, financieros y de seguro.	Nombre, apellidos, DNI, NIF, NIE, domicilio postal y electrónico, datos bancarios	Administración General del Estado, Comisión Europea, Tribunal de Cuentas Europeo y otros organismos de auditoría e investigación de la Unión Europea, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Tribunal de cuentas, Tesorería de la Comunidad de Madrid, Intervención General del Estado	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.org
91	AGENDA DE TRABAJO DEL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Lej 10/2016, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid	Organización de las reuniones del titular del órgano y del resto de los sujetos obligados, con personas físicas o representantes de los jurisdicciones en el ámbito de las competencias atribuidas a dicho órgano.	Personas físicas o representantes de los jurisdicciones que asistan a las reuniones celebradas con el titular del órgano o con el resto de los sujetos obligados, cuyos competencias determinen el objeto de la reunión.	Nombre, apellidos, NIF, teléfono, correo electrónico	Otros órganos de la Administración, Jueces y Tribunales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Defensor del Pueblo en el ejercicio de sus respectivas competencias, Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid	No	Periodo determinado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.org	

Registro de actividades de tratamiento

Registro							Transferencias internacionales		Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería		
92	ELABORACION Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INDIVIDUAL DE TELETRABAJO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Acuerdo de 20 de julio de 2018, del personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid. Convenio Colectivo Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid.	Elaboración del Plan Individual de Teletrabajo para el seguimiento y evaluación por los Centros Directivos y por los responsables en materia de personal de las jornadas laborales desarrolladas en régimen de teletrabajo.	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Nombre y Apellidos, NIF/NIE, Sexo, Subgrupo/Organo, Competiciones/especialidad/categoría/área/especialidad, Nº de puesto de trabajo, denominación del puesto de trabajo Nivel CD/Nivel retributivo/nivel puesto de carrera/Competencia, organismo/entidad pública, Centro Directivo, Unidad o dependencia. Tipo de vinculación	Órgano competente en materia de personal de la Secretaría General Técnica, Jueces y Tribunales Defensor del Pueblo y otras instituciones de control	No	Periodo indeterminado	El tiempo durante el que se desmenule la prestación de servicios en régimen de teletrabajo y en su caso, el tiempo necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@ma.dcid.org
DIRECCIÓN GENERAL ECONOMÍA CIRCULAR																
93	VERTIDOS LÍQUIDOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 10/1993, de 26 de octubre, sobre vertidos líquidos industriales al sistema integral de saneamiento	Tramitación de expedientes administrativos relativos a la autorización de vertidos industriales al sistema integral de saneamiento. Control y seguimiento de las autorizaciones. Vigilancia y control ambiental. Usos estadísticos	Personas físicas o representantes de personas jurídicas que sean titulares de vertidos líquidos industriales	Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DOMICILIO, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA TELEFONO FIRMA	Órganos de control, Órganos jurisdiccionales y otras AAPP por obligación legal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE ECONOMÍA CIRCULAR	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@ma.dcid.org
94	CONTROL TASA DE RESIDUOS URBANOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid.	Restablecimiento del control de pago de tasas por eliminación de residuos urbanos y asimilables	Personas físicas o representantes de personas jurídicas que sean titulares de actividades generadoras de vertidos líquidos industriales	Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCIÓN TELEFONO FAX, CORREO ELECTRÓNICO FIRMA	Ninguno	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE ECONOMÍA CIRCULAR	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@ma.dcid.org
95	VERTIDOS LÍQUIDOS INDUSTRIALES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 10/1993, de 26 de octubre, sobre vertidos líquidos industriales al sistema integral de saneamiento y Decreto 154/1997, de 13 de noviembre, sobre normas complementarias para la valoración de la contaminación y aplicación de tarifas por depuración de aguas residuales.	Control y seguimiento de las actividades que generan vertidos líquidos industriales al sistema integral de saneamiento. Emisión de informes sobre vertidos líquidos industriales. Asignación del índice de contaminación.	Personas físicas o representantes de personas jurídicas que sean titulares de actividades generadoras de vertidos líquidos industriales	Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCIÓN TELEFONO FIRMA	Órganos de control/jurisdiccionales/otras AAPP por obligación legal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE ECONOMÍA CIRCULAR	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@ma.dcid.org
96	INSPECCIONES AMBIENTALES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 5/2013, de 11 de junio, por la que se modifican la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. DT 1º Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas. Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid, entre otras.	Gestión de las inspecciones ambientales, usos correspondientes a las competencias de la dirección general, tanto en cuanto a los hechos constatados, pruebas realizadas, documentación recibida, como en cuanto a la gestión de equipos humanos y materiales	Personas físicas y representantes de personas jurídicas relacionadas con actividades que son objeto de inspección medioambiental	Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCIÓN POSTAL Y ELECTRÓNICA TELEFONO Nº REGISTRO PERSONAL FIRMA	Órganos de control/jurisdiccionales/otras AAPP por obligación legal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE ECONOMÍA CIRCULAR	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@ma.dcid.org
97	RESIDUOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid. Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados	Tramitación de expedientes administrativos relativos a la producción y gestión de residuos y a la puesta en el mercado de productos que se convierten en residuos, autorización/registro, control y seguimiento, usos estadísticos	Gestores, productores, poseedores, transportistas e intermediarios de residuos y agentes económicos que sean personas físicas o representantes de personas jurídicas	Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCIÓN TELEFONO IMAGENVOZ FIRMA	Órganos de control/jurisdiccionales/otras AAPP por obligación legal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE ECONOMÍA CIRCULAR	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@ma.dcid.org
98	SUELOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid. Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados	Tramitación de expedientes administrativos relativos a la contaminación del suelo, vigilancia y control, usos estadísticos, gestión del inventario de suelos contaminados	Personas físicas representantes de personas jurídicas que sean titulares de suelos contaminados	Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCIÓN TELEFONO FIRMA	Órganos de control/jurisdiccionales/otras AAPP por obligación legal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE ECONOMÍA CIRCULAR	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@ma.dcid.org
99	PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 5/2013, de 11 de junio, por la que se modifican la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. DT 1º Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas. Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid, entre otras.	Tramitación de procedimientos sancionadores por infracción de la normativa medioambiental y seguimiento de los ingresos por las sanciones impuestas.	Personas Físicas, Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCIÓN TELEFONO FIRMA ELECTRÓNICA	Órganos de control/jurisdiccionales/otras AAPP por obligación legal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE ECONOMÍA CIRCULAR	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@ma.dcid.org
100	DISCIPLINA AMBIENTAL (GDVI)	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 5/2013, de 11 de junio, por la que se modifican la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. DT 1º Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas. Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid, entre otras.	Gestión sancionadora en materia de disciplina medio ambiental	Personas físicas o representantes de personas jurídicas que denuncian o son objeto de sanción o reclamaciones en materia medio ambiental	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCIÓN POSTAL Y ELECTRÓNICA TELEFONO FIRMA POLIZA SEGURO	Órganos de control/jurisdiccionales/otras AAPP por obligación legal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE ECONOMÍA CIRCULAR	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@ma.dcid.org
101	SEGUIMIENTO EXPEDIENTES MEDIOAMBIENTALES (RDNDSC)	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 5/2013, de 11 de junio, de prevención y control integrados de la contaminación. Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. DT 1º Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas. Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid, entre otras.	Seguimiento de expedientes por denuncias contra el medio ambiente	Denunciantes, denunciados y otros interesados personas físicas o representantes de personas jurídicas en los expedientes sancionadores que se instruyen por presuntas infracciones a la legislación medioambiental.	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCIÓN TELEFONO FIRMA POLIZA SEGURO	Órganos de control/jurisdiccionales/otras AAPP por obligación legal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE ECONOMÍA CIRCULAR	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@ma.dcid.org
102	INGRESOS POR INFRACCIONES AMBIENTALES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 5/2013, de 11 de junio, por la que se modifican la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. DT 1º Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas. Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid, entre otras.	Gestión del seguimiento de los ingresos por sanciones impuestas por comisión de infracciones en materia medio ambiental	Personas físicas o representantes de personas jurídicas que son titulares de sanciones por infracciones medio ambientales	Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCIÓN POSTAL Y ELECTRÓNICA TELEFONO FIRMA	Órganos de control/jurisdiccionales/otras AAPP por obligación legal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE ECONOMÍA CIRCULAR	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@ma.dcid.org
103	AGENDA DE TRABAJO DE DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA CIRCULAR	RGPD 6.1 e) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 10/2018, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid	Organización de las reuniones del titular del órgano y del resto de los sujetos obligados, con personas físicas o representantes de las jurisdicciones en el ámbito de las competencias atribuidas a dicho órgano.	Personas físicas o representantes de las jurisdicciones que asisten a las reuniones celebradas con el titular del órgano o con el resto de los sujetos obligados, cuyas competencias determinen el objeto de la reunión.	Datos identificativos	Nombre, apellidos, NIF, teléfono, correo electrónico	Órganos de la Administración, Jueces y Tribunales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Defensor del Pueblo en el ejercicio de sus respectivas competencias, Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. ECONOMÍA CIRCULAR	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@ma.dcid.org
104	ELABORACION Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INDIVIDUAL DE TELETRABAJO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Acuerdo de 20 de julio de 2018, del personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid. Convenio Colectivo Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid.	Elaboración del Plan Individual de Teletrabajo para el seguimiento y evaluación por los Centros Directivos y por los responsables en materia de personal de las jornadas laborales desarrolladas en régimen de teletrabajo.	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Nombre y Apellidos, NIF/NIE, Sexo, Subgrupo/Organo, Competiciones/especialidad/categoría/área/especialidad, Nº de puesto de trabajo, denominación del puesto de trabajo Nivel CD/Nivel retributivo/nivel puesto de carrera/Competencia, organismo/entidad pública, Centro Directivo, Unidad o dependencia. Tipo de vinculación	Órgano competente en materia de personal de la Secretaría General Técnica, Jueces y Tribunales Defensor del Pueblo y otras instituciones de control	No	Periodo indeterminado	El tiempo durante el que se desmenule la prestación de servicios en régimen de teletrabajo y en su caso, el tiempo necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. ECONOMÍA CIRCULAR	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@ma.dcid.org
DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO																
105	ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente. Ley 38/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP	Trámites administrativos relacionados con los expedientes de la dirección general, consultas, notificaciones, bulas, etc.	Ciudadanos, apoderados	Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCIÓN POSTAL Y ELECTRÓNICA TELEFONO FIRMA	Ninguno	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@ma.dcid.org
106	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. DT 1º Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas	Tramitación de expedientes de proyectos sometidos a algunos de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental en la Comunidad de Madrid	Ciudadanos, apoderados	Datos de carácter identificativo	NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCIÓN POSTAL Y ELECTRÓNICA TELEFONO FIRMA	Órganos de control/jurisdiccionales/otras AAPP por obligación legal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@ma.dcid.org
107	SUBVENCIONES Y AYUDAS EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE, SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 21/1985, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid. Decreto 27/2019, de 29 de octubre, del Consejo de Gobierno por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad	Gestión y control de la concesión y tramitación de las distintas subvenciones y ayudas de la Dirección General de Subvenciones y Cambio Climático	Beneficiarios de las ayudas o subvenciones (personas físicas y representantes de personas jurídicas).	Datos económicos, financieros y de seguro, Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCIÓN POSTAL Y ELECTRÓNICA TELEFONO FIRMA, CUENTAS BANCARIAS	Intervención General, Tesorería General y otros órganos de la Comunidad de Madrid que participan en el procedimiento. Tribunal de Cuentas, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control. Ayuntamientos, Entidades Colaboradoras y Administración General del Estado Interesados en el procedimiento.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@ma.dcid.org
108	SUBVENCIONES EN MATERIA DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 21/1985, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid. Decreto 27/2019, de 29 de octubre, del Consejo de Gobierno por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad	Gestión y control de la concesión y tramitación de las distintas subvenciones y ayudas de la Dirección General de Sostenibilidad y Cambio Climático	Beneficiarios de las ayudas o subvenciones (personas físicas y representantes de personas jurídicas).	Datos económicos, financieros y de seguro, Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCIÓN POSTAL Y ELECTRÓNICA TELEFONO FIRMA, CUENTAS BANCARIAS	Intervención General, Tesorería General y otros órganos de la Comunidad de Madrid que participan en el procedimiento. Tribunal de Cuentas, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control. Ayuntamientos, Entidades Colaboradoras, Interesados en el procedimiento y la IGAE (Base de Datos Nacional de Subvenciones).	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@ma.dcid.org
109	AGENDA DE TRABAJO DE DIRECTOR GENERAL DE SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 10/2018, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid	Organización de las reuniones del titular del órgano y del resto de los sujetos obligados, con personas físicas o representantes de las jurisdicciones en el ámbito de las competencias atribuidas a dicho órgano.	Personas físicas o representantes de las jurisdicciones que asisten a las reuniones celebradas con el titular del órgano o con el resto de los sujetos obligados, cuyas competencias determinen el objeto de la reunión.	Datos identificativos	Nombre, apellidos, NIF, teléfono, correo electrónico	Órganos de la Administración, Jueces y Tribunales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Defensor del Pueblo en el ejercicio de sus respectivas competencias, Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@ma.dcid.org

Registro de actividades de tratamiento

Registro								Transferencias internacionales		Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería		
110	LABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INDIVIDUAL DE TELTRABAJO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Acuerdo de 20 de julio de 2016, del personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid. Convenio Colectivo Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid.	Elaboración del Plan Individual de Teltrabajo para el seguimiento y evaluación por los Centros Directivos y por los responsables en materia de personal de las jornadas laborales desmarcadas en régimen de teletrabajo.	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Nombre y Apellidos, NIF/NIE, Sexo, Subgrupo/Grupo, Competencia/especialidad/categoría/área/especialidad, Nº de puesto de trabajo, denominación del puesto de trabajo Nivel CD/Nivel retributivo/nivel puesto de carrera/Consejería, organismo/entidad pública, Centro Directivo, Unidad o dependencia, Tipo de vinculación	Órgano competente en materia de personal de la Secretaría General Técnica, Jueces y Tribunales Defensor del Pueblo y otras instituciones de control	No	Periodo indeterminado	El tiempo durante el que se desarrolle la prestación de servicios en régimen de teletrabajo y, en su caso, el tiempo necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar del tratamiento de los datos	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.org	
IMIDRA																
111	GESTIÓN DE MUESTRAS EN LOS LABORATORIOS IMIDRA (Aplicación ORALMS)	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal	Prestar servicios público de resultados en laboratorios de biología molecular, sanidad vegetal, control lechero y alimentación	Ciudadanos, Otros (colaboradores de investigación)	Datos de carácter identificativo	Nombre, Apellidos, DNI, teléfono, dirección postal y electrónica, firma	Interesados y otros órganos por obligación legal.	No	Periodo determinado	4-6 años según manual de calidad	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGROARIO Y ALIMENTARIO (IMIDRA)	GERENTE	protecciondatosambiente@madrid.org	
112	BANCO NACIONAL DE GERMOPLASMA ANIMAL	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, por el que se establecen las normas zootécnicas aplicables a los animales reproductores de raza pura, porcinos reproductores híbridos y su material reproductivo, se actualiza el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas y se modifican los Reales Decretos 558/2001, de 25 de mayo; 1316/1992, de 30 de octubre; 1438/1992, de 27 de noviembre; y 1625/2011, de 14 de noviembre. Reglamento (UE) 2016/1012, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, relativo a las condiciones zootécnicas y genéticas para la cría, el comercio y la entrada en la Unión de animales reproductores de raza pura, porcinos reproductores híbridos y su material reproductivo	Prestar servicio público a las asociaciones de ganaderos	Ciudadanos, Otros (colaboradores de investigación)	Datos de carácter identificativo	Nombre, Apellidos, DNI, teléfono, dirección postal y electrónica, firma	Interesados y otros órganos por obligación legal.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGROARIO Y ALIMENTARIO (IMIDRA)	GERENTE	protecciondatosambiente@madrid.org	
113	CENTROS DE TESTAE EN MATERIA GANADERA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, por el que se establecen las normas zootécnicas aplicables a los animales reproductores de raza pura, porcinos reproductores híbridos y su material reproductivo, se actualiza el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas y se modifican los Reales Decretos 558/2001, de 25 de mayo; 1316/1992, de 30 de octubre; 1438/1992, de 27 de noviembre; y 1625/2011, de 14 de noviembre. Reglamento (UE) 2016/1012, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, relativo a las condiciones zootécnicas y genéticas para la cría, el comercio y la entrada en la Unión de animales reproductores de raza pura, porcinos reproductores híbridos y su material reproductivo	Mejorar el rendimiento a las ganaderías	Ciudadanos, Otros (colaboradores I+D)	Datos de carácter identificativo	Nombre, Apellidos, DNI, teléfono, dirección postal y electrónica, firma	Interesados y otros órganos por obligación legal.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGROARIO Y ALIMENTARIO (IMIDRA)	GERENTE	protecciondatosambiente@madrid.org	
114	MEDIDAS DEL PLAN DE DESARROLLO RURAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Decisión de la Comisión Europea de 18 de noviembre de 2015.Reglamento (UE) nº1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)	Desarrollo Rural	Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificativo	Nombre, Apellidos, DNI, teléfono, dirección postal y electrónica, firma	Interesados y otros órganos por obligación legal.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGROARIO Y ALIMENTARIO (IMIDRA)	GERENTE	protecciondatosambiente@madrid.org	
115	CONTROL DEL ESTADO SANITARIO DE LAS GANADERÍAS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal.	Gestión y control sanitario	Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificativo	Nombre, Apellidos, DNI, teléfono, dirección postal y electrónica, firma	Interesados y otros órganos por obligación legal.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGROARIO Y ALIMENTARIO (IMIDRA)	GERENTE	protecciondatosambiente@madrid.org	
116	CONTROL DE LA COLECCIÓN DE VARIEDADES DE VID	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Reglamento 2100/94, del Consejo Europeo de 27 de julio, sobre protección de obtenciones vegetales	Fines históricos y estadísticos-científicos	agricultores y representantes de centros de investigación	Datos de carácter identificativo	Nombre, Apellidos, DNI, teléfono, dirección postal y electrónica, firma	Interesados y otros órganos por obligación legal.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGROARIO Y ALIMENTARIO (IMIDRA)	GERENTE	protecciondatosambiente@madrid.org	
117	IMIDRA REGISTRO DE INFORMACIÓN DE BENEFICIARIOS DE BECAS EN EL IMIDRA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia	Gestión de convocatoria de becas	Becarios	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre, Apellidos, DNI, teléfono, dirección postal y electrónica, firma, cuentas bancarias	Interesados y otros órganos por obligación legal.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGROARIO Y ALIMENTARIO (IMIDRA)	GERENTE	protecciondatosambiente@madrid.org	
118	GESTIÓN DE CURSOS DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 26/1997, de 26 de diciembre de creación del IMIDRA	Formación al sector agrario	Alumnos, profesores	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre, Apellidos, DNI, teléfono, dirección postal y electrónica, firma, datos bancarios	Interesados y otros órganos por obligación legal.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGROARIO Y ALIMENTARIO (IMIDRA)	GERENTE	protecciondatosambiente@madrid.org	
119	CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS RÚSTICOS DE FINCAS EN ARANJUEZ	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Ley 26/1997, de 26 de diciembre de creación del IMIDRA	Gestión de rentas de fincas arrendadas	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre, Apellidos, DNI, teléfono, dirección postal y electrónica, firma, cuentas bancarias.	Interesados y otros órganos por obligación legal.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGROARIO Y ALIMENTARIO (IMIDRA)	GERENTE	protecciondatosambiente@madrid.org	
120	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS IMIDRA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 26/1997, de 26 de diciembre de creación del IMIDRA, RDL 5/2015, por el que se aprueba el TR del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 1/98 de Función Pública de la Comunidad de Madrid, RDL 8/2015, de 30 de octubre, por el que se surturan el TR de la LGS, Ley 31/1995, de 26 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales	Gestión del personal, Formación de personal, promoción y selección de personal, Expedientes de modificación de puestos de trabajo, Control Horario, Concesión y gestión de permisos e licencias, gestión de nómina, tramitación de bajas por incapacidad temporal (c/c), prevención de riesgos laborales y procedimientos disciplinarios.	Empleados, Candidatos participantes en procesos de selección	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre, Apellidos, DNI, teléfono, dirección postal y electrónica, firma, Titulaciones, formación, experiencia profesional, historial académico, Datos bancarios, Datos relativos a la salud (bajas por enfermedad, accidentes laborales, datos relativos a condemas y demás penales), Sines, Estado Civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, datos de familia.	Registro Central de Personal, Dirección General de Función Pública y otros órganos de la Comunidad de Madrid, INSS y mutualidad de funcionarios, AGAT, Tesorería de la Seguridad Social, Tribunales y Juzgados y otros órganos por obligación legal, Entidades Bancarias, SEPE	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGROARIO Y ALIMENTARIO (IMIDRA)	GERENTE	protecciondatosambiente@madrid.org	
121	CONTRATACIÓN IMIDRA	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, Ley 3/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas	Tramitación, adjudicación y ejecución de los contratos sujetos a la legislación de contratos del sector público así como los contratos de naturaleza patrimonial sujetos a la legislación patrimonial de las Administraciones Públicas	Ciudadanos, Apoderados, Proveedores	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre, apellidos, DNI, NIF, NIE, domicilio postal y electrónico, datos bancarios	Interesados, órganos de la Comunidad de Madrid, otros organismos públicos, Jueces y Tribunales, Entidades Financieras.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGROARIO Y ALIMENTARIO (IMIDRA)	GERENTE	protecciondatosambiente@madrid.org	
122	TRANSPARENCIA IMIDRA: ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.	Tramitación de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, DNI, NIF, NIE, domicilio postal y electrónico.	Interesados, órganos de la Comunidad de Madrid y otros órganos de la AAPP por obligación legal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGROARIO Y ALIMENTARIO (IMIDRA)	GERENTE	protecciondatosambiente@madrid.org	
123	LABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INDIVIDUAL DE TELTRABAJO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Acuerdo de 20 de julio de 2016, del personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid. Convenio Colectivo Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid.	Elaboración del Plan Individual de Teltrabajo para el seguimiento y evaluación por los Centros Directivos y por los responsables en materia de personal de las jornadas laborales desmarcadas en régimen de teletrabajo.	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Nombre y Apellidos, NIF/NIE, Sexo, Subgrupo/Grupo, Competencia/especialidad/categoría/área/especialidad, Nº de puesto de trabajo, denominación del puesto de trabajo Nivel CD/Nivel retributivo/nivel puesto de carrera/Consejería, organismo/entidad pública, Centro Directivo, Unidad o dependencia, Tipo de vinculación	Órgano competente en materia de personal de la Secretaría General Técnica, Jueces y Tribunales Defensor del Pueblo y otras instituciones de control	No	Periodo indeterminado	El tiempo durante el que se desarrolle la prestación de servicios en régimen de teletrabajo y, en su caso, el tiempo necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar del tratamiento de los datos	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGROARIO Y ALIMENTARIO (IMIDRA)	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@madrid.org	
124	AGENDA DE TRABAJO DEL TITULAR GERENCIA IMIDRA	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 10/2016, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid	Organización de las reuniones del titular del órgano y del resto de los sujetos obligados, con personas físicas o representantes de las jurisdicciones en el ámbito de las competencias atribuidas a dicho órgano.	Personas físicas o representantes de las jurisdicciones que asistan a las reuniones celebradas con el titular del órgano o con el resto de los sujetos obligados, cuyas competencias determinen el objeto de la reunión.	Datos identificativos	Nombre, apellidos, NIF, teléfono, correo electrónico	Otros órganos de la Administración, Jueces y Tribunales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Defensor del Pueblo en el ejercicio de sus respectivas competencias, Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGROARIO Y ALIMENTARIO (IMIDRA)	GERENTE	protecciondatosambiente@madrid.org	
125	PANEL DE CONSUMIDORES PARA PARTICIPAR EN LA REALIZACIÓN DE CATAS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 26/1997, de 26 de diciembre, de creación del IMIDRA	Clarificar al consumidor con motivo de la realización de catas en el IMIDRA para colaborar y contribuir al desarrollo e innovación del sector agroalimentario	Personas físicas	Datos de carácter identificativo, de salud y género, académicos.	Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, correo electrónico, teléfono, alergias/intolerancias, enfermedades, sexo y estudios.	Interesados	No	Indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGROARIO Y ALIMENTARIO (IMIDRA)	GERENTE	protecciondatosambiente@madrid.org	
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA																
126	CONTRATACIÓN MEDIO AMBIENTE	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, Ley 3/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas	Tramitación, adjudicación y ejecución de los contratos sujetos a la legislación de contratos del sector público así como los contratos de naturaleza patrimonial sujetos a la legislación patrimonial de las Administraciones Públicas	Ciudadanos, Apoderados, Proveedores	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre, apellidos, DNI, NIF, NIE, domicilio postal y electrónico, datos bancarios	Interesados, órganos de la Comunidad de Madrid, otros organismos públicos, Jueces y Tribunales, Entidades Financieras.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGROARIO Y ALIMENTARIO (IMIDRA)	SGT Y DIRECTORES GENERALES	protecciondatosambiente@madrid.org	

Registro de actividades de tratamiento

Registro								Transferencias internacionales	Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería	
127	EJERCICIO DE DERECHOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Reglamento 2016/679, del Parlamento y del Consejo de 27 de abril de 2016	gestión de los procedimientos del ejercicio de derechos personales en materia de protección de datos previstos en la legislación.	Personas físicas	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, DNI, NIF, NIE, domicilio postal y electrónico.	Delegado de protección de datos	No	Periodo indeterminado Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	Responsables de tramitación (altes cargos cada uno en el ámbito de sus competencias)	ALTOS CARGOS, SGT Y DIRECTORES GENERALES	protecciondatosambiente@madrid.org	
128	REGISTRO DE ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS (REU)	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento de Gestión Urbanística (RD 3288/1978). Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo.	Inscripción de anotaciones sobre la vida de las entidades urbanísticas, emisión de certificados sobre los asientos registrales. Solicitudes de personas interesadas.	Personas físicas y Representantes de las entidades urbanísticas.	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNINIF, teléfono, dirección postal y electrónica y firma electrónica	Juzgados y Tribunales y otros órganos de la Administración Pública previstos legalmente.	No	Periodo indeterminado Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SGT	protecciondatosambiente@madrid.org	
129	REGISTRO DE ENTIDADES PRIVADAS COLABORADORAS (ECLUS)	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Orden 638/2014, de 10 de abril. Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid	Habilitación de las entidades privadas colaboradoras para la realización de las actuaciones de verificación y control del cumplimiento de la normativa correspondiente al ámbito urbanístico municipal. Solicitudes.	Personas físicas y representantes de las entidades urbanísticas.	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNINIF, dirección postal y electrónica y firma electrónica	Órganos de la Administración Pública previstos legalmente.	No	Periodo indeterminado Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SGT	protecciondatosambiente@madrid.org	
130	RECURSOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.	Tramitación y resolución de expedientes de revisión en vía administrativa, responsabilidad patrimonial y coordinación con órganos jurisdiccionales, remisión de actuaciones a los juzgados y tribunales, comunicación de sentencias y demás decisiones judiciales a los órganos de la Consejería para su cumplimiento.	Ciudadanos, Apoderados	Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre y apellidos, DNINIF, Documento Identificativo, dirección, teléfono, firma, correo electrónico, datos bancarios.	Interesados, órganos jurisdiccionales, administraciones públicas, SOE, BOCM, Intervención, Comisión Jurídica-Asesora y otros órganos de las AAPP por obligación legal.	No	Periodo indeterminado Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SGT	protecciondatosambiente@madrid.org	
131	REGISTRO DE CONVENIOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.	Depósito de los convenios, acuerdos y protocolos suscritos por la Consejería con otras Administraciones o con entes públicos o privados.	Personas físicas y representantes de los entes públicos o privados que suscriban los convenios.	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNINIF, dirección postal y electrónica y firma electrónica	Juzgados y Tribunales y otros órganos de la Administración Pública previstos legalmente.	No	Periodo indeterminado Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SGT	protecciondatosambiente@madrid.org	
132	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 19/2013, de 10 de diciembre, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid	Sustanciación de los trámites de consulta pública, y audiencia e información pública.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNINIF, teléfono, dirección postal y electrónica y firma electrónica	Juzgados y Tribunales y otros órganos de la Administración Pública previstos legalmente.	No	Periodo indeterminado Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SGT	protecciondatosambiente@madrid.org	
133	TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid	Tramitación de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública y agendas de trabajo de los responsables públicos.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNINIF, teléfono, dirección postal y electrónica y firma electrónica	Otros órganos de la Comunidad de Madrid. Otras administraciones públicas, Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, Juzces y Tribunales	No	Periodo indeterminado Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SGT	protecciondatosambiente@madrid.org	
134	COMISIÓN DE URBANISMO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. Decreto 1/2016 Comisión de Urbanismo.	Elaboración de actas de las sesiones mensuales de la Comisión. Períodos de información pública en expedientes de calificación urbanística y proyectos de actuación especial.	Ciudadanos y personas físicas representantes de personas jurídicas.	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNINIF, teléfono, dirección postal y electrónica y firma electrónica	Juzgados y Tribunales y otros órganos de la Administración Pública previstos legalmente.	No	Periodo indeterminado Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SGT	protecciondatosambiente@madrid.org	
135	SEGURIDAD: Edificio C/Alcalá, 16	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.	Garantizar la seguridad de las personas, bienes e instalaciones. Registro y control de las vistas.	Empleados, Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificativo	De todos: imagen En el control de acceso: Nombre y apellidos, DNINIF, Documento Identificativo, y datos de la representación que ostenta.	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Juzces y Tribunales	No	Periodo determinado Datos físicos en papel: Entre 06-12 meses Grabaciones: 01 meses	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SGT	protecciondatosambiente@madrid.org	
136	SEGURIDAD: Edificio C/Gran Vía, 3	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.	Garantizar la seguridad de las personas, bienes e instalaciones. Registro y control de las vistas.	Empleados, Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificativo	De todos: imagen En el control de acceso: Nombre y apellidos, DNINIF, Documento Identificativo, y datos de la representación que ostenta.	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Juzces y Tribunales	No	Periodo determinado Datos físicos en papel: Entre 06-12 meses Grabaciones: 01 meses	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SGT	protecciondatosambiente@madrid.org	
137	SEGURIDAD: Edificio CRAS, Soto de Villavieja	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.	Garantizar la seguridad de las personas, bienes e instalaciones. Registro y control de las vistas.	Empleados, Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificativo	De todos: imagen En el control de acceso: Nombre y apellidos, DNINIF, Documento Identificativo, y datos de la representación que ostenta.	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Juzces y Tribunales	No	Periodo determinado Datos físicos en papel: Entre 06-12 meses Grabaciones: 01 meses	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SGT	protecciondatosambiente@madrid.org	
138	SUSCRIPCIÓN BOLETÍN INFORMACIÓN AMBIENTAL	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de Medio Ambiente (Incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE)	Acceso a la información institucional en materia de medio ambiente realizada por los ciudadanos	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	DNINIF, nombre y apellidos, dirección, correo electrónico y firma.	No están previstas comunicaciones de datos de carácter personal	No	Periodo indeterminado Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SGT	protecciondatosambiente@madrid.org	
139	SOLICITUD DE INFORMACIÓN AMBIENTAL: Foresta. Informe sobre el Medio Ambiente. Cartografía ambiental y Visor Cartográfico.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de Medio Ambiente (Incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE)	Tramitar las peticiones de acceso a la información realizadas por los ciudadanos	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.	No están previstas comunicaciones de datos de carácter personal	No	Periodo indeterminado Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SGT	protecciondatosambiente@madrid.org	
140	INGRESOS POR PRODUCTOS FORESTALES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/1990, de 8 de noviembre, de Hacienda de la Comunidad de Madrid y legislación presupuestaria.	Emisión de las facturas por ingresos percibidos en concepto de venta de productos forestales generados en montes de la Comunidad, tales como maderas procedentes de talas y otros aprovechamientos.	Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNINIF, teléfono, dirección postal y electrónica y firma electrónica	Interesados, Órganos de a Comunidad de Madrid y de otras Administraciones Públicas previstos legalmente.	No	Periodo indeterminado Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SGT	protecciondatosambiente@madrid.org	
141	GESTIÓN DE PERSONAL MEDIO AMBIENTE	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 f) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precautelativas.	RD 5/2015, por el que se aprueba el TR del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 1/86 de Función Pública de la Comunidad de Madrid. RD 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el TR de la LGSS.	Gestión del personal. Formación de personal, promoción y selección de personal. Expedientes de modificación de puestos de trabajo. Control Horario, Comisiones y gestión de permisos y licencias, gestión de nóminas, tramitación de ascensos y prestaciones a empleados públicos, tramitación de bajas por incapacidad temporales (contingencias comunes y contingencias profesionales) y procedimientos disciplinarios. Gestión del régimen de teletrabajo	Empleados, Candidatos participantes en procesos de selección	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo, Datos especialmente protegidos, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre, Apellidos, DNI, teléfono, dirección postal y electrónica, firma, Titulaciones, formación, experiencia profesional, historial académico, Datos bancarios, Datos relativos a la salud (bajas por enfermedad, accidentes laborales, datos relativos a condones y demás parámetros), Sexo, Estado Civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, datos de familia.	Registro Central de Personal, Dirección General de Función Pública y otros órganos de la Comunidad de Madrid, INSS y Mutualidad de Funcionarios, AGAT, Tesorería de la Seguridad Social, Tribunales y Juzgados y otros órganos por obligación legal, Entidades Bancarias, SEPE.	No	Periodo indeterminado Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SGT	protecciondatosambiente@madrid.org	

Registro de actividades de tratamiento

Registro								Transferencias internacionales	Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería	
142	ATENCIÓN AL CIUDADANO Y CITA PREVIA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas	Atención al ciudadano y servicio de cita previa a través de internet y de los canales presencial, telefónico y correo electrónico para las Oficinas de Registro y los puntos de atención al público	Ciudadanos. Otros (personas jurídicas)	Datos de carácter identificativo.	Jueces y Tribunales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Defensor del Pueblo en el ejercicio de sus respectivas competencias.	No	Indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SGT	protecciondatosambiente@madrid.org	
143	PROTECTORADO DE FUNDACIONES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 1/1998, de 2 de marzo de Fundaciones de la Comunidad de Madrid. Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal. Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones. Decreto 20/2002, de 24 de enero, por el que se regula el Registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid.	Ejercicio de las funciones del Protectorado contempladas en la legislación vigente en relación con las fundaciones que se encuentren adscritas al Protectorado de esta Consejería.	Representantes y patronos de las fundaciones.	Datos de carácter identificativo, económicos, financieros y, en su caso, de seguros.	Registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SGT	protecciondatosambiente@madrid.org	
144	TRAMITACIÓN DE QUEJAS PRESENTADAS ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Artículo 18 de la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo.	Elaboración de la respuesta de la Consejería al requerimiento de la Defensoría del Pueblo.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo. Datos especialmente protegidos, circunstancias personales y sociales. Datos académicos y profesionales. Detalles de empleo, datos económicos, financieros y de seguros.	Defensor del Pueblo.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SGT	protecciondatosambiente@madrid.org	
145	ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INDIVIDUAL DE TELETRABAJO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.	Elaboración del Plan Individual de Teletrabajo para el seguimiento y evaluación por los Centros Directivos y por los responsables en materia de personal de las jornadas laborales desarrolladas en régimen de teletrabajo.	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Órgano competente en materia de personal de la Secretaría General Técnica.	No	Periodo indeterminado	El tiempo durante el que se desarrolla la prestación de servicios en régimen de teletrabajo y, en su caso, el tiempo necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar del tratamiento de los datos	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SGT	protecciondatosambiente@madrid.org	
146	AGENDA DE TRABAJO DE LA SGT	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid	Organización de las reuniones del titular del órgano y del resto de los sujetos obligados, con personas físicas o representantes de las jurídicas en el ámbito de las competencias atribuidas a dicho órgano.	Personas físicas o representantes de las jurídicas que asistan a las reuniones celebradas con el titular del órgano o con el resto de los sujetos obligados, cuyas competencias determinen el objeto de la reunión.	Datos identificativos	Otros órganos de la Administración, Jueces y Tribunales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Defensor del Pueblo en el ejercicio de sus respectivas competencias. Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SGT	protecciondatosambiente@madrid.org	
147	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Cuando se traten datos personales de categorías especiales: RGPD 2.2 b) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del derecho laboral y de la seguridad y protección social.	Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Ley 5/2005, de 20 de diciembre, integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid. Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIofobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid. Real Decreto Legislativo 5/2015. Estatuto básico del empleado público.	Asesoramiento técnico en materia de prevención de riesgos laborales. Gestión del protocolo de adhesión de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio al Protocolo General de Prevención y Actuación frente a todos los tipos de acoso en el trabajo en la Administración de la Comunidad de Madrid y Organismos Públicos Vinculados	Personal empleado, Empresas contratistas y subcontratistas.	Datos de carácter identificativo. Circunstancias laborales, personales y médicas.	Consejerías/Organismos de la Administración de la Comunidad de Madrid. Empleados públicos y sus representantes. Servicio de Prevención de la Dirección General de Función Pública de la Comunidad de Madrid. Empresas adjudicatarias contrato actividades preventivas. ITSS y Autoridad Laboral y Sanitaria y otras acciones que pudieran resultar necesarias para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SGT	protecciondatosambiente@madrid.org	

MADRID DIGITAL

MADRID DIGITAL

